

Radicado: 010-2019-00187
Proceso: Liquidación Sociedad Salsamentaria Migaher y Cía. Ltda. – En Liquidación
Demandante: MIGUEL EDUARDO HERNÁNDEZ PIRAQUIVE
Demandado: FABIO DE JESÚS HERNÁNDEZ PIRAQUIVE

Constancia secretarial: Revisado el expediente, las partes no han dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho en auto fechado del 12/11/2021. Pasa para resolver lo que estime conveniente. Bucaramanga, 04 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el expediente, se encuentra que mediante el auto del pasado 12 de noviembre de 2021 se ordenó, entre otras cosas, que las partes debían consignar a órdenes del Despacho la suma equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (por concepto de honorarios provisionales del liquidador), por partes iguales, de lo cual no hay constancia en el expediente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del CGP, se requiere a las partes para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, adelanten las diligencias pertinentes para dar cumplimiento al citado auto, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2aecaf900a13d15f1905e09904792ec7a06a15546e386992121ae6f4451e0a4**

Documento generado en 04/02/2022 12:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>